



Toluca de Lerdo, Estado de México, **cinco de octubre de dos mil veintitrés.**

Razón. En cumplimiento a lo dispuesto por la junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en su Sesión Ordinaria numero cinco celebrada el cuatro de octubre de dos mil veintitrés, se:

ACUERDA

Con fundamento en los artículos 1, 13, 14, 16 y 17 fracciones II, III, IV, XI y XII y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y derivado del punto de Acuerdo número once, tomado en Sesión Ordinaria número cinco, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano jurisdiccional; se ordena la realización de la visita extraordinaria de carácter físico a la **Tercera Sección de Sala Superior, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, a partir de las once horas**, misma que se desahogará en las oficinas ubicadas en Calle 5 de Mayo s/n, manzana 93, lote 2, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Código Postal 55024, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

COMPETENCIA

I. La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, fue creada por Decreto número 330 de la "LIX" de la Legislatura Local, que expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, que conforme a su artículo SEGUNDO TRANSITORIO entró en vigor el día de su publicación, y que en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO abroga la Ley promulgada el treinta de mayo de dos mil diecisiete. Por lo que, ejerce la facultad de vigilancia en términos de los artículos 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13, 14 y 17 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; 10, 15 y 16 del Reglamento Interior del propio Tribunal.

OBJETIVO DE LA VISITA

II. La visita extraordinaria de carácter físico a la **Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México**, tiene por objeto supervisar y verificar que las y los servidores públicos del citado órgano jurisdiccional, cumplan con las atribuciones y deberes encomendadas en el ámbito de su competencia y derivadas de las obligaciones administrativas y/o sustantivas en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica, el Reglamento Interior ambos del Tribunal de Justicia Administrativa, así como el Manual de Buenas Prácticas para la Función Actuarial; lo anterior atendiendo a que la vigilancia del desempeño jurisdiccional y administrativo, es una función de carácter continuo y dinámico y es a través de estas que se logra verificar el correcto funcionamiento de la actividad jurisdiccional de cada una de las Salas que integran este Tribunal de Justicia Administrativa.

III. Los aspectos que en específico se revisarán y verificaran en la visita, tiene como propósito identificar de manera aleatoria de una muestra de veinticinco expedientes correspondientes a los recursos de revisión y excitativas de justicia del índice de la Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de revisar el estado procesal de los mismos, su trámite y su debida integración, los aspectos que se supervisarán y verificarán, debe entenderse que son enunciativos y no limitativos, obedece a las prácticas que se realizan al tramitar los expedientes de los diversos procesos, atendiendo a los plazos de instrucción y resolución de los



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

mismos y de manera particular, se deberá tener en cuenta también el estado procesal de las notificaciones físicas y electrónicas realizadas a las partes, para lo cual, se tomarán de manera aleatoria una muestra de expedientes.

IV. Bajo estas consideraciones, se tienen a bien desarrollar la visita para su supervisión y verificación, y que, como resultado, de pauta a implementar las medidas necesarias en aras de velar por un adecuado ejercicio de la jurisdicción constitucional administrativa.

LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

I. La junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, así mismo, cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones y se auxiliará para el despacho de los asuntos de su competencia, para la Secretaría Técnica, las y los titulares de la direcciones, unidades administrativas y demás servidores públicos necesarios, en términos de lo previsto en los artículos 1, 13, 14, 16, 17 y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II. Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado mediante el punto de Acuerdo, tomado en la Sesión Ordinaria número cinco, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este órgano jurisdiccional y con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 14 y 17 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Magistrada de la Cuarta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, Licenciada en Derecho Lydia Elizalde Mendoza y el Magistrado de la Segunda Sección de la Sala Superior e integrante de la Junta de Gobierno y Administración, Maestro en Derecho Rafael González Osés Cerezo, e integrantes de la Junta de Gobierno y Administración, dirigirán la visita de carácter presencial a la **Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, a partir de las once horas.**

PERSONAL COMISIONADO

Para la práctica de la visita, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se comisiona para tales efectos a los siguientes servidores públicos, quienes actuarán conjunta o indistintamente:

1. Rosalba Colín Navarrete, servidora pública habilitada como Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración.
2. María de Lourdes Ortuño Gutiérrez, servidora pública.
3. Luis Adrián Mejía Delgado, servidor público.
4. Yair Nieto López, servidor público.

FECHA Y HORA

I. La visita extraordinaria a la **Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México** de este Tribunal, se llevará a cabo de manera presencial el **dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, a partir de las once horas.**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

II. Para tal efecto, el personal de la **Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México de este Tribunal**, deberá proporcionar las facilidades necesarias para que el personal autorizado dé cumplimiento a la presente orden de visita, proporcionando toda la información y cualquier otro medio necesario, para acreditar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al personal de la mencionada Sección.

III. Para el caso de que durante la visita que nos ocupa, se presente queja o denuncia en contra de algún servidor público adscrito a la **Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México** de este organismo jurisdiccional, acúcese su recibo, asíéntese su recepción en el acta que al efecto se realice y dese el trámite que en derecho proceda.

IV. Publíquese en la página Web del Tribunal y los estrados de la **Tercera Sección de la Sala Superior, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México**, con domicilio ubicado en Calle 5 de Mayo s/n, manzana 93, lote 2, Colonia Ejidal Emiliano Zapata, Código Postal 55024, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

V. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, Gerardo Becker Ania; quien actúa ante la servidora pública habilitada como Secretaria Técnica de la Junta, Rosalba Colín Navarrete, quien autoriza y da fe. -----DOY FE.-----



**EL MAGISTRADO PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

GERARDO BECKER ANIA



**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA
COMO SECRETARIA TÉCNICA**

ROSALBA COLÍN NAVARRETE

